

¿A quién debo
informar sobre mi
incapacidad?



En caso de ser incapacitado por la C.C.S.S. o por el INS debe de reportarlo inmediatamente a la jefatura y presentar al de Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos a más tardar el tercer día.

Se recuerda enviar incapacidades al correo gestiondeincapacidades@cuc.ac.cr

RAT/ ARTÍCULO 69: Es deber del funcionario realizar la consulta médica pertinente, ya sea en algún servicio de la C.C.S.S., médico de la institución o particular, cuando exista síntoma de alguna enfermedad. Si fuera atendido por un médico particular, es deber del funcionario **presentar el comprobante correspondiente ante el Centro Médico o EBAIS donde se encuentra adscrito en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la fecha de emisión y en el tercer día hábil deberá presentarlo al Departamento de Recursos Humanos.**

Fuente: Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos.